

Santiago, 23 de julio de 2020

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago | Chile

PRESENTE

Ref.: Modificaciones introducidas al Reglamento Interno de PICTON – Harbourvest Dover IX Fully Funded Fondo de Inversión (el “Fondo”), administrado por Picton Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”)

Señor Joaquín Cortez:

Comunicamos a usted que, en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 12 de mayo de 2020, se acordó modificar el reglamento interno del Fondo (el “Reglamento Interno”), conforme se describe a continuación:

- a) **Modificar la cláusula 2.3 del numeral DOS. ANTECEDENTES GENERALES del Título I. INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO, en el sentido de especificar que el Fondo tiene una serie única de Cuotas, quedando el texto como a continuación se indica:**

“2.3. Los aportes que integren el Fondo quedarán expresados en Cuotas de Participación del Fondo (en adelante las “Cuotas”), nominativas, unitarias, de una única serie, de igual valor y características.”

- b) **Modificar el texto del Título III. POLITICA DE LIQUIDEZ, quedando el texto como a continuación se indica:**

“El objetivo del Fondo es la formación de un portafolio compuesto por instrumentos que presenten las características indicadas en el título II de este Reglamento. De todas formas, y para efectos de pagar beneficios netos percibidos a los Aportantes, solventar los gastos establecidos en el mismo, pagar gastos de cargo del Fondo, permitir la cobertura de sus pasivos y pagar la remuneración de la Administradora, el Fondo tendrá como política mantener a lo menos un 0,001% de sus activos en instrumentos de alta liquidez, entendiéndose que tienen tal carácter, además de las cantidades que se mantengan en caja y bancos, aquellos instrumentos de renta fija con vencimientos inferiores a un año y cuotas de fondos mutuos nacionales o extranjeros que sean susceptibles de ser rescatadas dentro de un plazo máximo de diez días corridos..”

- c) **Reemplazar íntegramente el texto del numeral UNO. SERIES, del Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS, por el siguiente:**

“El Fondo tiene una Serie única de Cuotas cuyo valor cuota inicial es de 1 Dólar por Cuota y cuyo requisito de ingreso es que sólo podrán ser adquiridos por Inversionistas Calificados que además cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 2.4 del número DOS del Título I.”

Hacemos presente que de acuerdo con la Norma de Carácter General N° 365, y contándose con la aprobación de la unanimidad de las cuotas presentes en la asamblea, representativas del 100% de las cuotas emitidas por el Fondo, se acordó que las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo comenzaran a regir a contar del día hábil

Santiago | Chile

Apoquindo 2929, Piso 22
Teléfono: (562) 2241 6000
www.picton.cl

Bogotá | Colombia

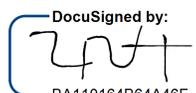
Carrera 11 # 79-66, Of. 220
Teléfono: (571) 653 3106
www.picton.com.co

Lima | Perú

República de Panamá 3461, Of. 1202
Teléfono: (511) 712 4000
www.picton.com.pe

siguiente al depósito del nuevo Reglamento Interno con la Comisión para el Mercado Financiero, esto es, el día 24 de julio de 2020.

Sin otro particular, atentamente saluda a usted,

DocuSigned by:


BA110164B64A46F...
Matias Riutort Kreft
Gerente General

PICTON Administradora General de Fondos S.A.

Santiago | Chile

Apoquindo 2929, Piso 22
Teléfono: (562) 2241 6000
www.picton.cl

Bogotá | Colombia

Carrera 11 # 79-66, Of. 220
Teléfono: (571) 653 3106
www.picton.com.co

Lima | Perú

República de Panamá 3461, Of. 1202
Teléfono: (511) 712 4000
www.picton.com.pe